

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 24 de octubre de 2025, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICESECRETARIA:

D^a Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión la Diputada Provincial D^a Belén Esteban Sánchez.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- EXPTES. 2025/00056170T Y 2025/00057757T - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RESPECTIVAMENTE.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, que fueron las celebradas los días 11 y 26 de septiembre de 2025, cuyos textos conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- EXPTE. 2023/00034060R – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025011735 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025, DE DELEGACIÓN EXPRESA A FAVOR DEL VICEPRESIDENTE 1º.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2025011735 de fecha 17 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 11 de julio de 2023, se dictaron por la Presidencia, con fechas 3 de agosto y 24 de octubre de 2023, las Resoluciones números 2023007943 y 2023010710, respectivamente, por las que se efectuaban en los miembros de la Junta de Gobierno, delegación genérica del ejercicio de las atribuciones de titularidad de la Presidencia, reservándose expresamente esta *“la firma de protocolos, convenios, contratos administrativos y privados, salvo que mediara una delegación expresa a tal efecto”*.

Siendo de interés para la Diputación Provincial de Burgos asistir a la sesión de la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulars, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 20 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, en el Palacio Provincial de Jaén y sin perjuicio de participar telemáticamente.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2) y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 63 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y asistido del Sr. Secretario General, **RESUELVO:**

Primero.- Efectuar delegación expresa a favor del Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad, para participar en representación de la Diputación Provincial de Burgos en la sesión de la Comisión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulars, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 20 de octubre de 2025

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación Caja Rural Burgos, para la promoción de la actividad deportiva de marcha nórdica y la promoción juvenil de conciertos denominados música viva.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud e Ibercaja Banco, S.A., para la actividad Cross Internacional de Atapuerca.
- La Cámara Agraria Provincial de Burgos, para las labores de información, asesoramiento, asistencia y gestión a las Juntas Agrarias Locales.
- Iberdrola Clientes S.A.U., Acuerdo Marco del suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo de baja y alta tensión de las instalaciones de titularidad de las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación y de la Diputación de Burgos 2025-2027.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

4.- EXPTE. 2023/00033060J - RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE DACIÓN DE CUENTA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA C/ MORERA Nº 8 DEL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús Mª Sendino Pedrosa, de fecha 17 de octubre de 2025, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, con registro de entrada de fecha 17 de octubre de 2025, en el que se solicita rectificación de error material detectado en el Acuerdo del Pleno de 22 de septiembre de 2023 de esta Diputación Provincial de Burgos, relativo a la dación de cuenta, en el ejercicio de facultades delegadas por la Junta de Castilla y León, respecto de la enajenación de inmueble sito en la Calle Morera nº 8 de la localidad, con referencia catastral 5366801VM8656N0001QK, consistiendo el error en haber alterado por mero error de transcripción las superficies en el momento de la redacción del dictamen que se elevó al Pleno de 22 de septiembre de 2023, tanto construida como gráfica, de la parcela a enajenar.

Segundo.- Teniendo en cuenta que se acompaña a la solicitud documentación acreditativa del error existente en el acuerdo adoptado, al aportar certificación catastral descriptiva y gráfica que permite comprobar por referencia catastral la identificación de la parcela, así como informe técnico aclaratorio tanto de la superficie total del inmueble, como de la superficie gráfica, de donde resulta que se ha hecho constar en la Resolución de dación de cuenta una superficie de 502 m², siendo la superficie de 205 m², y se ha hecho constar una superficie grafica de 282 m², siendo la superficie gráfica de 82 m².

Tercero.- Teniendo en cuenta que el error detectado no afecta a la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros y la Diputación Provincial de Burgos, en cuanto que no altera la competencia, ni el procedimiento, que sigue siendo el de dación de cuenta, al afectar únicamente a las superficies, y no a la valoración del inmueble.

Cuarto.- Visto que el expediente de dación de cuenta fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 12 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Comprobado el error material existente en el acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2023, relativo a la dación de cuenta que el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros realiza respecto de la enajenación de inmueble sito en la Calle Morera nº 8.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error material existente en el acuerdo plenario de fecha 22 de septiembre de 2023, que afecta a la superficie construida y a la superficie gráfica del inmueble sito en la Calle Morera nº 8 de la localidad de Barbadillo de Herreros, con referencia catastral 5366801VM8656N0001QK, de forma que:

Donde dice:

- Finca de Barbadillo de Herreros N° 1752
- CRU: 09009000554019
- Naturaleza: URBANA: ALMACEN
- Localización: Calle Morera 8
- Situación: Barbadillo de Herreros
- Ref. Catastral: 5366801VM8656N0001QK
- Superficies:
 - Construida: 502 m²
 - Superficie gráfica: 282 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela en calle Morera 6, AG
 - Sur: calle Morera
 - Este: calle Morera
 - Oeste: calle Morera
- Inscripción: 1ª, de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, al folio 26, del Libro 15 del término municipal de Barbadillo de Herreros, Tomo 863 del Archivo.

Debe decir:

- Finca de Barbadillo de Herreros N° 1752
- CRU: 09009000554019
- Naturaleza: URBANA: ALMACEN
- Localización: Calle Morera 8
- Situación: Barbadillo de Herreros
- Ref. Catastral: 5366801VM8656N0001QK
- Superficies:
 - **Construida: 205 m²**
 - **Superficie gráfica: 82 m²**

- Linderos:
 - Norte: Parcela en calle Morera 6, AG
 - Sur: calle Morera
 - Este: calle Morera
 - Oeste: calle Morera
- Inscripción: 1ª, de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, al folio 26, del Libro 15 del término municipal de Barbadillo de Herreros, Tomo 863 del Archivo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y, Arquitectura y Medio Ambiente, en la próxima sesión que la misma celebre.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- EXPTE. 2025/00057225C – DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA SENSORIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, SISTEMA, REDES EN ALTA, COLECTORES, EBARES, ALIVIADEROS Y PUNTOS DE VERTIDO EN 37 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS – PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, 2ª CONVOCATORIA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado del Grupo Socialista, y del Ilmo. Sr. Presidente, queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“Vista la Resolución de la Presidencia n.º 2025010246 de 18 de septiembre de 2025, por la que se ordena la iniciación del “contrato mixto de suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante Abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 80 puntos a criterios objetivos (55 puntos a la oferta económica y 25 a criterios técnicos) y 20 puntos a criterios subjetivos (memoria técnica), con una duración del contrato en conjunto de seis (6) meses o como máximo hasta el 1 de junio de 2026. No se admitirán prórrogas.

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1. Zona Norte.
- Lote 2. Zona Sur.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 4.526.079,37 € IVA incluido (3.740.561,46 € más 785.517,91 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 3.740.561,46 €.

El presupuesto máximo de licitación del contrato para cada uno de los lotes se desglosa de la siguiente manera:

Lotes	a. Presupuesto Neto de Licitación	b. Impuesto Valor Añadido (21 %)	Presupuesto Base de Licitación { a + b }
1	1.701.210,43 €	357.254,19 €	2.058.464,62 €
2	2.039.351,03 €	428.263,72 €	2.467.614,75 €
TOTAL	3.740.561,46 €	785.517,91 €	4.526.079,37 €

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se han suscrito los siguientes documentos contables:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	N.º RC	Importe
2025	50/1610/62300/6.1	ARC_12025000102060	602.000,00 €
2025	50/1600/62300/6.2	ARC_12025000102061	114.902,50 €
2026	50/1600/22199/6.2	ARC_12025000102062	485.000,00 €
2026	50/1610/62300/6.1	RC_FUT_12025000088491	3.324.176,87 €
Total			4.526.079,37 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 22 de septiembre de 2025, así como informe de fiscalización de la Intervención de 25 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, si bien tratándose de un gasto plurianual con imputación de gasto al ejercicio futuro 2026, en el que la cantidad que resulta de aplicar al crédito correspondiente del presente año, en que la operación se compromete, excede de los porcentajes de distribución

establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia como órgano de Contratación corresponde al Pleno.

En virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, se ha producido la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno, que corresponde originariamente al Pleno por aplicación del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de los acuerdos adoptados al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la prestación del suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebaires, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (80 puntos a la oferta económico-técnica y 20 puntos a la oferta técnica valorable mediante juicios de valor), con un presupuesto base de licitación de 4.526.079,37 € IVA incluido (3.740.561,46 € más 785.517,91 € en concepto de 21 % IVA), con una duración del contrato en conjunto de seis (6) meses o como máximo hasta el 1 de junio de 2026.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en las aplicaciones presupuestarias y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	N.º RC	Importe
2025	50/1610/62300/6.1	ARC_12025000102060	602.000,00 €
2025	50/1600/62300/6.2	ARC_12025000102061	114.902,50 €
2026	50/1600/22199/6.2	ARC_12025000102062	485.000,00 €
2026	50/1610/62300/6.1	RC_FUT_12025000088491	3.324.176,87 €
Total			4.526.079,37 €

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.”

HACIENDA

6.- EXPTE. 2025/00055038H – CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS, PARA FINANCIAR LAS “OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES 2024-2025”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2025, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros sobre concesión de un préstamo por importe de 65.700 euros, para

financiar “las obras incluidas en los Planes Provinciales PPC 2024-2025 “, y por el plazo de 10 años.

Consta en el expediente la documentación exigida por los Estatutos de la Caja de Cooperación e informe favorable del Interventor de que cumple los requisitos fiscalizándose de conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros un préstamo por importe de 65.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 1,85% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

El tipo se modificará cuando, en aplicación del principio de prudencia financiera, el coste máximo de la operación sea inferior a los tipos vigentes, y la Junta de Gobierno de la Diputación adoptara acuerdo expreso modificando los tipos establecidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no se aporten los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que el solicitante renuncia al préstamo concedido.

7.- EXPTE. 2025/00054736S - DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 7/2025 Y CONSIGUIENTE APROBACIÓN DEFINITIVA DE REFERIDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2025, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES

I. CUESTIONES PREVIAS AL ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES.

1. TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

El expediente se articula mediante una propuesta de la Sección de Personal al departamento de Intervención que motiva la justificación jurídica y económica de la modificación de la plantilla presupuestaria para 2025 de la Diputación de Burgos, detallando la creación, transformación y amortización de distintos puestos de trabajo, junto con cuadros económicos y numeración de plazas

El informe del Jefe de Sección del Servicio de Personal motiva la modificación por la necesidad de tener que recogerse en la plantilla presupuestaria, algunos cambios procedentes de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada de forma definitiva en sesión ordinaria del Pleno celebrada con fecha 28 de febrero de 2025, que supone la creación de nuevos puestos de trabajo en la Entidad, algunos de ellos por transformación de otros preexistentes, así como la modificación de las características o la amortización de otros, lo que supone la necesidad de adecuar el presupuesto a las nuevas necesidades determinadas por la Entidad, previa creación, transformación o eliminación de las plazas correlativas.

Asimismo, se pretende ajustar la plantilla presupuestaria a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, permitiendo el desarrollo de las estructuras organizativas creadas en la Entidad.

El informe concluye que la propuesta no supone un incremento del presupuesto del Capítulo 1 para el ejercicio 2025, procediendo la modificación de la plantilla presupuestaria y la inclusión de los puestos y plazas correlativas señaladas en el informe.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
MODIFICACIÓN	INCREMENTO/ DISMINUCIÓN
A- PUESTOS NUEVOS YA INCLUIDOS EN PLANTILLA	-33.023,76 €
B- PUESTOS NUEVOS CON CRÉDITO ACUERDO MARCO	137.613,13 €
C- PUESTOS NUEVOS POR TRANSFORMACIÓN/MODIFICACIÓN	41.235,34 €
D- PUESTOS MODIFICADOS	63.085,84 €
E- PUESTOS NO INCLUIDOS EN PLANTILLA	169.894,71 €
F- PUESTOS AMORTIZADOS	-405.362,17 €
TOTAL MODIFICACIÓN	-26.556,91 €

A partir de la propuesta se elabora una Memoria que es suscrita por el Presidente de la Diputación, informada favorablemente por la Intervención General, dictaminada por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

La propuesta de acuerdo y dictamen es aprobada por el Pleno de la Diputación de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2025 y expuesta al público en sede electrónica y BOP del día 4 de septiembre durante el plazo de quince días hábiles.

Durante el periodo de exposición pública se presentan dos reclamaciones por parte de D. Aurelio González Pérez, responsable de la sección sindical única del sindicato CCOO, y de D. Luis Pérez Alonso, funcionario de esta Diputación.

Las plantillas aprobadas por el Pleno de la Corporación conjuntamente con el Presupuesto deberán ser objeto de inserción íntegra en el BOE, remisión de copias de las mismas al Estado (Delegado/Subdelegado del Gobierno) y Comunidad Autónoma (art. 127 del TRRL y STS de 20790), junto con un resumen del Presupuesto a nivel de Capítulos (artículo 127 LMRFP).

En el presente supuesto se tramita mediante una modificación presupuestaria con acuerdo de Pleno.

II. ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES.

- 1.- Tanto D. Luis Pérez Alonso como el sindicato CCOO, en tanto sección sindical representativa dentro de la Diputación de Burgos y actuando en defensa de intereses colectivos y profesionales propios, ostenta legitimación activa para formular alegaciones durante el trámite de exposición pública de la modificación presupuestaria, de acuerdo con el art. 170.1 c) del TRLRHL y con la doctrina consolidada, que reconoce legitimación a sindicatos y entidades legalmente constituidas en este tipo de procedimientos administrativos.

La legitimación para interponer reclamaciones administrativas en este marco está limitada a cuestionar defectos en la elaboración y aprobación del presupuesto, la falta de crédito para cumplir obligaciones exigibles o la insuficiencia manifiesta de los ingresos o gastos respecto a las necesidades previstas (art. 170.2 TRLRHL), conforme a las causas restrictivas legalmente establecidas.

- 2.- El sindicato alega que la tramitación no ha garantizado el acceso al expediente electrónico único y completo con índice y trazabilidad, limitándose a entregar una relación de documentos con CSVs. La exigencia recogida en el art. 70 de la Ley 39/2015 sobre la conservación y publicidad del expediente electrónico —en coherencia con el art. 53.1 de la misma ley, relativo al derecho de acceso de los interesados— impone a la Administración el deber de facilitar dicho acceso efectivo.

En el presente caso se han entregado documentos y CSVs, en escrito en el que se indica que contiene la totalidad de los documentos del expediente, lo que equivale a la puesta de manifiesto del expediente

electrónico íntegro para consulta y alegaciones, lo que constituye un elemento relevante para garantizar la transparencia y la defensa efectiva de los derechos de participación en el procedimiento. No se adjunta el índice pero el expediente está completo con todos los documentos del mismo.

No obstante, la posible falta de cumplimiento estricto de esta obligación sólo acarrea la nulidad si se demuestra indefensión material y siempre que se trate de trámites esenciales para la formación de la voluntad del órgano colegiado, conforme a la jurisprudencia sobre defectos procedimentales en materia presupuestaria.

En ningún caso existe indefensión puesto que se ha dado traslado de la totalidad de los documentos que componen el expediente, en sus dos partes, la previa petición de la Sección de personal y la tramitación de la modificación por parte del departamento de Intervención.

- 3.- Se denuncia falta de providencia de inicio expresa, informe técnico de Personal sobre adecuación de plantilla y masa salarial, así como carencia del análisis económico que acredite la adecuación presupuestaria y la documentación técnica exigida.

La memoria justificativa, firmada por el Jefe de la Sección de Personal, contiene una valoración jurídica y económica sobre los efectos de la modificación, la dotación de plazas y la motivación del expediente. La normativa vigente (Art. 126 TRRL y artículos concordantes del TRLRHL y desarrollo reglamentario) exige que la aprobación o modificación de plantillas se acompañe de los antecedentes y documentos demostrativos de su adecuación a los principios legales, incluyendo la justificación financiera y la coherencia con la RPT. En el caso planteado, la memoria y los cuadros anexos cumplen la función de justificar la modificación y asegurar la correlación de plazas y dotaciones.

- 4.- La alegación sostiene que la tramitación carece de la preceptiva fiscalización previa de los actos de gestión del gasto, conforme a los arts. 214 del TRLRHL y al RD 424/2017 de control interno.

Las *modificaciones presupuestarias* en el ámbito local *no están sujetas a fiscalización previa*, sino a *control financiero permanente concomitante*, conforme a la normativa vigente (TRLRHL, RD 424/2017, RD 128/2018), que se complementa con el artículo 29.4 del Reglamento y la Ley General Presupuestaria (LGP) art. 63, que tiene carácter supletorio, que atribuyen al órgano interventor la *emisión de informes* en materia de modificaciones de crédito en el marco del control financiero. Este control debe ejercerse con rigor y diligencia, mediante la *emisión de informes* claros y objetivos, para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. La falta de un control adecuado puede derivar en riesgos significativos para la entidad, tanto en términos de legalidad como de responsabilidad de los gestores públicos.

Además, se trata de una modificación de la plantilla que fue aprobada por el Pleno de la Diputación junto con el Presupuesto, informada favorablemente por la Intervención indicándose especialmente que el Presupuesto contenía créditos suficientes para hacer frente a los gastos, por lo que esta modificación que, según se acredita en la Memoria, no tiene impacto presupuestario, mantiene esa suficiencia de crédito.

- 5.- El sindicato aduce insuficiencia de la documentación relativa al impacto salarial, cumplimiento de los límites de los presupuestos generales del Estado, y ausencia de cuadros comparativos que permitan verificar la suficiencia financiera y la relación entre financiación parcial de determinados acuerdos y cobertura total de créditos.

La memoria, junto con los cuadros incorporados al expediente y las referencias a los créditos disponibles y ahorrados, acredita en términos generales la fuente, naturaleza y suficiencia de los recursos disponibles. Con los mismos argumentos esgrimidos en el punto anterior, la plantilla modificada y aprobada inicialmente garantizaba el cumplimiento de los límites presupuestarios, por lo que esta modificación, que no supone incremento de gasto, no altera esa conclusión.

- 6.- Se plantea que la suma de las deficiencias anteriores (en acceso, informes y fiscalización) vulnera el derecho de participación ciudadana y sindical durante la exposición pública, lesionando la posibilidad de defensa y control efectivo previstos en el art. 170 TRLRHL.

El artículo 170 TRLRHL regula el trámite de reclamación y participación ciudadana en la tramitación presupuestaria, reconociendo de manera expresa los derechos de acceso e impugnación y limitando taxativamente los motivos y alegaciones, conforme a los principios de seguridad y estabilidad presupuestaria. La verdadera relevancia del defecto procedimental estaría en si ha resultado afectada la posibilidad material de examinar y actuar en el expediente, situación que en este supuesto no se da ya que ha habido acceso a la totalidad del expediente.

Es por ello que se somete al Pleno de la Diputación Provincial la presente propuesta de desestimación de las alegaciones anteriormente referidas y de aprobación definitiva del expediente de modificación del Presupuesto nº 7 de referencia, en base a:

- 1.- Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
- 2.- La propuesta de modificación de la Plantilla presupuestaria, según documentación entregada por el departamento de personal, que ha sido expresamente informada por el Interventor.

3.- El Expediente de Modificación de la plantilla para 2025, integrado por la Memoria de Presidencia informada por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 2 Diputados del Grupo Vox, que suman 15, y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar, en base a las consideraciones efectuadas en la parte expositiva del presente acuerdo y de los informes obrantes en el expediente de su razón, las alegaciones presentadas contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 29 de agosto de 2025, de aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto nº 7/2025, de un lado, por D. Luis Pérez Alonso y, de otro lado, por D. Aurelio González Pérez, responsable de la sección sindical única del sindicato CCOO, al no haberse producido infracciones de carácter esencial que invaliden el acuerdo de modificación de la plantilla, quedando, no obstante, a salvo los derechos de los interesados para el efectivo ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, si así lo estimasen conveniente.

El expediente de modificación de plantilla cumple los requisitos esenciales del trámite formal y de control presupuestario, en la parte procedimental, de control y exposición, y en el cumplimiento de los requisitos de suficiencia, equilibrio presupuestario y estabilidad, cumplimiento de los límites de incremento de gastos establecidos en las leyes presupuestarias del Estado, por lo que la tramitación del expediente se ajusta a los preceptos legales.

Por lo tanto, las alegaciones de referencia no se vinculan a ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 TRLHL, defectos en la elaboración y aprobación del presupuesto, la falta de crédito para cumplir obligaciones exigibles o la insuficiencia manifiesta de los ingresos o gastos respecto a las necesidades previstas (art. 170.2 TRLRHL), conforme a las causas restrictivas legalmente establecidas.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Presupuesto y de la plantilla presupuestaria del ejercicio 2025 nº7/2025.

Tercero.- Publicar referido acuerdo conforme a lo establecido en el art. 169 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el citado apartado 3.

El resumen de la plantilla es el siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo / Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
	HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL			
A1	Secretario General	1	1	
A1	Vicesecretario	1		1
A1	Interventor	1	1	
A1	Viceinterventor	1	1	
A1	Tesorero	1	1	
A1	Adjunto Tesorería	1	1	
A1	Secretario-Interventor	3	3	
A2	Secretario-Interventor	1	1	
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
A1	Técnico Administración General	28	13	15
A2	Técnico Grado Medio	11	4	7
C1	Administrativo	62	39	23
C2	Auxiliar Administrativo	29	14	15
AP	Ordenanza	8	3	5
AP	Ordenanza-Portero	1		1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
A1	Archivero-Bibliotecario	1		1
A1	Arquitecto	3	2	1
A1	Asesor Contable	1	1	
A1	Economista	2	2	
A1	Ingeniero de Caminos	3	2	1
A1	Jefe Servicio Asesoría Jurídica	1	1	
A1	Médico Medicina General	6	3	3
A1	Técnico Administración Especial	1	1	
A1	Técnico Cultura	2		2
A1	Técnico Internet	1	1	

Grupo / Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Técnico Superior Informático	2	1	1
A2	Arquitecto Técnico	4	2	2
A2	Ayudante Archivo y Biblioteca	3	2	1
A2	Enfermero	28	24	4
A2	Enfermero ½ jornada	1		1
A2	Fisioterapeuta	5	5	
A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1		1
A2	Ingeniero Técnico Industrial	2	1	1
A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	2	1
A2	Jefe Administrativo	1	1	
A2	Jefe de Protocolo	1	1	
A2	Técnico Coordinador Biblioteca	3	3	
A2	Técnico Grado Medio	13	9	4
A2	Técnico Informático	4	3	1
A2	Técnico Medio Ambiente	1	1	
A2	Terapeuta Ocupacional	5	4	1
A2	Trabajador Social	4	4	
C1	Administrativo Nóminas	3	1	2
C1	Bomberos	10		10
C1	Corrector-Administrativo	1		1
C1	Gobernante	9	5	4
C1	Programador-Operador	16	9	7
C1	Programador-Operador Telecomunicaciones	1		1
C1	Técnico Artes Gráficas	9	8	1
C1	Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	2	
C1	Técnico Auxiliar Biblioteca	3	2	1
C2	Auxiliar de Enfermería	12	12	
C2	Auxiliar Psiquiátrico	2	2	
C2	Calcador	1	1	
C2	Cocinero	1	1	
C2	Conductor	2	2	
C2	Conductor Bibliobús	1	1	
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	
C2	Maestro Ocupacional	1	1	
C2	Maquinista-Conductor	1	1	
C2	Mecánico Servicios Generales	2	2	
C2	Oficial Albañil	1		1
AP	Limpiador-Cuidador	3	3	
AP	Velador	1	1	

Grupo / Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
AP	Vigilante Jurado	1	1	

PERSONAL LABORAL

Grupo / Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Asesor Jurídico	1	1	
A1	Periodista	1		1
A1	Profesor Dibujo Artístico	1	1	
A1	Psicólogo	6	3	3
A1	Técnico Gestión Tributaria y Recaudación	1		1
A1	Técnico Jurídico	2	2	
A2	Animador Comunitario	17	17	
A2	Coordinador CEAS	1		1
A2	Educador Familiar	11	7	4
A2	Jefe Oficina Zona	2	2	
A2	Técnico Grado Medio	3	3	
A2	Técnico Promoción Agroalimentaria	1	1	
A2	Trabajador Social	52	45	7
C1	Administrativo	1	1	
C1	Agente Administrativo	2	2	
C1	Agente Tributario	22	18	4
C1	Capataz	8	3	5
C2	Agente Ayudante	5	3	2
C2	Auxiliar de Carretera	38	18	20
C2	Auxiliar de Enfermería	219	166	53
C2	Auxiliar de Enfermería ½ jornada	51	1	50
C2	Cocinero	19	11	8
C2	Ebanista-Carpintero	2	2	
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	
C2	Maquinista-Conductor	9	7	2
C2	Personal Oficios Varios Clunia	2	1	1
C2	Tractorista-Encargado	1	1	
C2	Mecánico	2		2
C2	Conductor	2		2
AP	Auxiliar de Cocina	15	6	9
AP	Lavandero-Costurero-Planchador	18	7	11
AP	Lavandero-Costurero-Planchador ½ jornada	1		1
AP	Limpiador	87	61	26
AP	Limpiador ½ jornada	24	7	17
AP	Limpiador-Cuidador	10	9	1

Grupo / Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
AP	Modisto-Costurero	2	2	
AP	Operario Oficios Varios	7	4	3
AP	Operario Oficios Varios Clunia ½ jornada	1		1
AP	Ordenanza-Portero	2	1	1
AP	Ordenanza-Portero-Conductor	1	1	1
AP	Peón Agrícola	1	1	
AP	Peón Especialista	4	2	2
AP	Peón Vías y Obras	1	1	
AP	Vigilante	2	1	1
AP	Telefonista	1		1

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A2	Técnico de Grado Medio	3		3
C1	Administrativo	1	1	
AP	Ordenanza	1	1	

PERSONAL LABORAL

Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Director Técnico	1		1
A1	Técnico Jurídico	1	1	
A2	Técnico Grado Medio	1	1	
C1	Administrativo	1	1	
C1	Oficial Deportes y Servicios Generales	2	2	2
C1	Oficial Deportes Juventud y Servicios Generales	2	1	1
C2	Auxiliar Deportes y Juventud	1	1	
AP	Ordenanza-Conductor	1	1	

Resumen de modificación numérica de efectivos respecto al ejercicio anterior:

	2025	2025	2025 Modificado	2025 Modificado	Diferencia	Diferencia	Diferencia
DIPUTACIÓN BURGOS	ocupadas	vacantes	ocupadas	vacantes	ocupadas	vacantes	total
FUNCIONARIOS	222	105	214	121	-8	16	8
LABORALES	430	225	420	241	-10	16	6
TOTAL	652	330	635	362	-18	32	14

	2025	2025	2025 Modificación	2025 Modificación	Diferencia	Diferencia	Diferencia
INSTITUTO DEPORTE Y JUVENTUD BURGOS	ocupadas	vacantes	ocupadas	vacantes	ocupadas	vacantes	total
FUNCIONARIOS	2	3	2	3	0	0	0
LABORALES	7	2	8	2	1	0	1
TOTAL	9	5	10	5	1	0	1

8.- EXPTE. 2025/00060002Z – ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2025, y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 8 de octubre de 2025, referido a la delegación de funciones de gestión y de recaudación aprobadas por una Entidad Local.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por la siguiente Entidad Local, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- La JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA, que mediante acuerdo de 7 de octubre de 2025, delega:
 - Las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua.

- Las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:
 - Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
 - Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

9.- EXPTE. 2025/00034677N - DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2025, acerca de los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al tercer trimestre de 2025, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con la periodicidad trimestral que estableció el Pleno en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Corporación Provincial queda enterada.

10.- EXPTE. 2025/00034688T - DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2025, y vistos los informes del tercer trimestre de 2025 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos.
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.
- El período medio de pago (días), detallando los pagos realizados en el trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de pagos e importes totales.
- El período medio del pendiente de pago (días), detallando las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del

trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de operaciones e importes totales.

Vistos los informes de ambas Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

11.- EXPTE. 2025/00031710N - DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2025, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	2.092.866,67	10,72	2.467.678,35	18,00	14,66
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	612.083,13	6,45	89.173,05	12,45	7,21
SODEBUR	Subtotal	14.725,38	8,02	51.891,52	2,18	3,47
Camino del Cid	Subtotal	8.751,81	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		2.728.426,99		2.608.742,92		13,52

La Corporación Provincial queda enterada.

12.- EXPTE. 2025/00056258L - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 9/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 79.409,99.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025001876				
12025005799	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" julio 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	242,00
12025005924	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	484,00
12025005994	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Julio 2025. www.lademiranda.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025006045	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACIÓN DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12025006050	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12025006055	ESCOL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, ENTREVISTAS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES Y FERIAS EN VIVE! BURGOS 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				6.489,50
	TOTAL PROTOCOLO				6.489,50
	2.- FOMENTO				
	Lista 12025000898				
12025002640	INCIPRESA, S.A.	Reparación vehículo 1040CL. Bomberos Belorado. Fomento.	2025	52/1360/21400/11.5	12.497,52
	Total lista				12.497,52
	Lista 12025000901				
12025002196	BOMLOY SL	Reparación vehículo BU6292U Bomberos Quintanar de la Sierra. Fomento.	2025	52/1360/21400/11.5	6.438,92
	Total lista				6.438,92
	TOTAL FOMENTO				18.936,44
	3.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12025001645				
12025004917	BANCO SANTANDER SA	FACTURACION ELECTRONICA TPV junio 2025. Recaudacion	2025	62/9320/22708/16.6	436,73
	Total lista				436,73
	Lista 12025001913				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025005452	CAIXABANK SA,	Emisión de recibos domiciliados entre el 01/07/2025 a 31/07/2025. Devolución de recibos entre el 01/07/2025 a 31/07/2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	4.231,01
12025005528	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN JULIO 2025 GESTIÓN PAGOS TRIBUTOS MEDIANTE TARJETAS. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	13,59
12025005579	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV julio 2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	144,35
12025006190	CAIXABANK SA,	Emisión de recibos domiciliados entre el 01/08/2025 a 31/08/2025. Devolución de recibos entre el 01/08/2025 a 31/08/2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	46.547,25
12025006268	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN AGOSTO 2025 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	71,54
	Total lista				51.007,74
	Lista 12025001931				
12025005620	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA y Gastos de comunidad. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
12025006310	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina mayo 2025 y actualización IPC. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	369,34
12025006311	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina agosto 2025 y actualización IPC. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	369,34
12025006372	IBERCAJA BANCO SA	Renta oficina y gastos de comunidad oficina de septiembre de 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				2.539,58
	TOTAL RECAUDACIÓN				53.984,05
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				79.409,99

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.”

PERSONAL

13.- EXPTE. 2025/00052765E – MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL

PUESTO DIRECTIVO DE COORDINADOR DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el 14 de octubre de 2025, y puesto que la presente propuesta de modificación de la RPT de la Diputación Provincial de Burgos, en relación con la retribución asignada al puesto directivo de Coordinador de los Servicios Técnicos del Área de Atención a Municipios, recientemente creado (acuerdo plenario de 28 de marzo de 2025, publicado en el B.O.P. de Burgos núm. 74, de 16 de abril de 2025) y de necesaria cobertura por razones de interés público, se realiza a fin de adecuar dicha retribución al nivel de responsabilidad, funciones y jerarquía que le son inherentes.

A estos efectos, se indica que el puesto tiene como finalidad asumir la coordinación estratégica, planificación operativa, gestión eficiente, supervisión funcional e integración transversal de los siguientes servicios técnicos que integran el Área de Atención a Municipios de la Diputación de Burgos:

- Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.
- Servicio de Cooperación y Desarrollo.
- Sección de Protección civil, Extinción de incendios e Infraestructuras.
- Servicio de Vías y Obras.
- SAJUMA: Sección de Gestión de Obras y Proyectos municipales y Arquitectura, Sección de Gestión del Patrimonio, y Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica.

Y que a referido puesto de trabajo le están vinculadas las siguientes funciones específicas:

1.- Planificación estratégica:

- Diseñar, impulsar y coordinar la planificación estratégica anual de los servicios técnicos del área, garantizando la coherencia y complementariedad entre ellos, en alineación con las políticas provinciales.
- Definir objetivos globales, criterios de actuación y metodologías uniformes para los distintos servicios técnicos del área.

2.- Coordinación transversal:

- Coordinar de forma transversal las actuaciones de los servicios técnicos implicados.
- Establecer equipos de trabajo interdisciplinares para abordar proyectos conjuntos.
- Promover la sinergia y cooperación entre los diferentes servicios, evitando duplicidades, mejorando la eficiencia operativa y optimizando los recursos disponibles.
- Promover la integración de actuaciones con otras áreas de la Diputación y otras administraciones públicas.

3.- Coordinación y control de proyectos:

- Coordinar la elaboración de estudios, informes técnicos, pliegos y proyectos.
- Supervisar la correcta ejecución de los proyectos, garantizando su ajuste a la normativa y a los estándares de calidad, medioambiental y de sostenibilidad.

4.- Gestión presupuestaria y control económico:

- Participar activamente en la elaboración del presupuesto del Área.
- Priorizar inversiones según criterios de necesidad, urgencia, impacto y disponibilidad de fondos.
- Realizar seguimiento de la ejecución presupuestaria y proponer ajustes en función del seguimiento de objetivos.
- Impulsar la eficiencia en el uso de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y materiales asignados a los servicios.

5.- Gestión de recursos humanos y materiales del área:

- Coordinar a los equipos técnicos de los distintos servicios implicados, promoviendo la eficacia organizativa y la mejora de la calidad del servicio.
- Asignar tareas y recursos a los distintos servicios en función de los objetivos anuales.
- Proponer la distribución de recursos humanos y materiales de forma eficiente y en función de prioridades estratégicas.
- Coordinar y optimizar el uso de medios materiales y equipos (vehículos, maquinaria) asignados al área.

6.- Coordinación de equipos y liderazgo:

- Coordinar a los técnicos adscritos a los distintos servicios, promoviendo el trabajo en equipo y la eficiencia.
- Motivar al personal técnico, estableciendo objetivos, evaluaciones y planes de mejora.
- Promover la formación continua y especialización técnica del personal.
- Fomentar la cultura del trabajo colaborativo y orientado al servicio público.

7.- Asistencia técnica a municipios:

- Proponer y coordinar el diseño de herramientas técnicas y procedimientos estandarizados que mejoren la autonomía local y la capacidad de gestión de los ayuntamientos de la provincia.
- Coordinar la redacción de proyectos de obras y servicios municipales.
- Establecer mecanismos ágiles y canales de atención y respuesta técnica a los municipios.

8.- Modernización administrativa, mejora de procesos y digitalización:

- Impulsar la digitalización de los procedimientos y la implementación de herramientas de gestión avanzada.
- Promover la innovación técnica y la adaptación a nuevas normativas y estándares de calidad.
- Proponer flujos de trabajo digitalizados entre los servicios.
- Impulsar la introducción de sistemas de control de calidad y mejora continua en la gestión técnica.

9.- Relaciones institucionales y coordinación con otras administraciones y entidades:

- Representar técnicamente a la Diputación ante otras administraciones y organismos, en materias propias del área.
- Participar en grupos de trabajo, comisiones técnicas, redes interadministrativas, foros sectoriales de interés,...
- Proponer convenios o acuerdos de colaboración con otras entidades y organismos.
- Liderar la captación y gestión de fondos externos (Next Generation, fondos europeos...).

10.- Gestión de emergencias y protección civil:

- Coordinar, desde el punto de vista técnico, la actuación de los servicios provinciales ante situaciones de emergencia, catástrofes naturales, nevadas, inundaciones o incendios.
- Establecer procedimientos y organizar dispositivos de respuesta técnica inmediata ante tales situaciones de riesgo.
- Coordinar con Protección Civil la planificación, medios materiales y asistencia técnica.
- Supervisar la redacción y actualización de los planes de emergencia provinciales.

11.- Evaluación y rendición de cuentas:

- Diseñar y aplicar indicadores de rendimiento, eficiencia y evaluación de las actuaciones de los distintos servicios implicados.
- Elaborar informes de resultados, diagnósticos técnicos y propuestas de mejora en los ámbitos funcionales de su competencia.

12.- Apoyo a la dirección política:

- Asesorar técnicamente a la Presidencia y al Equipo de Gobierno en la definición de políticas públicas, nuevas iniciativas, planes, proyectos o programas, en relación con su área de actuación.

- Asumir cualesquiera otras funciones que, acorde con su puesto, le sean atribuidas por el Pleno, la Junta de Gobierno o la Presidencia de forma directa.

El puesto directivo de Coordinador de los Servicios Técnicos del Área de Atención a Municipios, por su complejidad funcional, su posición jerárquica superior y su impacto transversal, debe tener asignadas unas retribuciones superiores a las propias de los Jefes de Servicio que ha de coordinar. El modelo actual, en el que esto no sucede, puesto que sitúa al directivo en una posición salarial inferior a la de los puestos que debe coordinar, contraviene la racionalidad organizativa, resulta disfuncional, desmotivadora y jurídicamente objetable.

Se propone, en consecuencia, su modificación en la RPT, para establecer unas retribuciones anuales superiores en al menos un euro a las del Jefe de Servicio bajo su coordinación mejor retribuido (actualmente el mejor retribuido tiene asignados 83.577,26 euros), como expresión mínima pero jurídicamente suficiente del principio de jerarquía retributiva y funcional. Resulta imprescindible para asegurar la coherencia jerárquica, el reconocimiento del nivel de responsabilidad y la atracción de perfiles de alta cualificación técnica y directiva.

La modificación retributiva propuesta, pese a estar excluida de la obligatoriedad de la negociación colectiva, por afectar a un puesto directivo profesional, conforme al artículo 37.2.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, ha sido tratada en la Mesa General por razones de transparencia y por implicar una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en reunión celebrada el día 6 de agosto de 2025.

Consta asimismo en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Recursos Humanos sobre adecuación a la legalidad de la propuesta de modificación, con nota de conformidad emitida por la Secretaría General e informe favorable de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ildefonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista; de D. Ramiro Ibáñez Abad, Presidente de la Comisión de Recursos Humanos; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox, y del Ilmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista y de los 2 Diputados del Grupo Vox, que suman 11, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo consistente en la determinación de la cantidad de 83.578,26 € como retribución anual, excluida la antigüedad, del puesto directivo de Coordinador de los Servicios Técnicos del Área de Atención a Municipios,

manteniendo el resto de las determinaciones de dicho puesto aprobadas por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 74, del día 16 de abril de 2025.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento y, en particular, de los interesados.

14.- EXPTE. 2025/00056450G – APROBACIÓN DEL MANUAL DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el 14 de octubre de 2025, y puesto que mediante contrato de servicios adjudicado por esta Diputación Provincial, la empresa DALEPH, S.L. ha llevado a cabo el análisis, descripción y valoración objetiva de todos los puestos de trabajo existentes tanto en la Diputación como en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Tras la ejecución íntegra del contrato, la empresa ha entregado la documentación final, comprensiva de un sistema técnico completo de valoración de puestos de trabajo, integrado, entre otros documentos, por el Manual metodológico de valoración, herramienta esta última cuya aprobación se postula en la presente propuesta.

La finalidad de dicho Manual es dotar a la Diputación de una herramienta objetiva, neutra, trazable y jurídicamente válida que sirva de base y fundamento para la implantación de diversos instrumentos relacionados con la planificación de los recursos humanos y el cumplimiento de las determinaciones legalmente establecidas en relación con la evaluación del desempeño y el desarrollo de la carrera profesional.

Las administraciones públicas vienen obligadas a ordenar sus recursos humanos conforme a criterios objetivos, técnicos y funcionales, siendo la Relación de Puestos de Trabajo el instrumento establecido al efecto, el cual a efectos de determinación del complemento específico o concepto equivalente, debe sustentarse en una valoración objetiva, mediante sistemas verificables, equitativos y neutros para garantizar la igualdad retributiva por trabajo de igual valor. De esta forma, los sistemas de valoración constituyen un instrumento autónomo previo a la reestructuración de la Relación de Puestos de Trabajo o a cualquier medida de aplicación económica.

Asimismo, el cumplimiento del deber legal de establecimiento de un sistema que permita la evaluación del desempeño de los empleados, mediante la medición y valoración de su conducta profesional, rendimiento y logro de resultados, requiere una base sólida para la determinación de las características de cada puesto de trabajo que permitan ese establecimiento de objetivos y su adecuada comprobación.

Por último, y como resultado de tales procesos, estará la Entidad en disposición de implantar el modelo de carrera profesional horizontal que permita hacer efectivo de forma íntegra el derecho que los empleados públicos tienen reconocido.

El Manual de Valoración, por tanto, tiene como objeto documentar y describir sistemáticamente el procedimiento técnico de valoración de puestos de trabajo diseñado específicamente para esta Entidad, asegurando la trazabilidad y transparencia del sistema, así como facilitar su implantación y mantenimiento.

La aprobación del Manual no implica, por sí misma, la modificación de ningún complemento, retribución ni estructura salarial, sino que se trata de una herramienta técnica autónoma que no implica cambio retributivo automático alguno. Su efecto es estrictamente técnico y organizativo, cual es dotar a la Corporación de una herramienta oficial para futuras actuaciones en materia de personal. Los posibles escenarios de implantación económica que figuran en la documentación de DALEPH no vinculan a la Corporación hasta que se tramite, en su momento, el correspondiente expediente de negociación, dotación presupuestaria, aprobación e implantación.

Consta en el expediente informe del Servicio de Recursos Humanos, comprensivo de la valoración efectuada y favorable a la adecuación técnica, organizativa y funcional del Manual de Valoración elaborado por DALEPH, considerando que el mismo cumple con la legislación vigente en materia de función pública, responde a las condiciones contractuales y a los objetivos del encargo y se ajusta a las singularidades y realidad organizativa de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, a doble turno, de D. Ildefonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista, y del Ilmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Vox, **ACUERDA** aprobar el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, redactado por la empresa DALEPH, S.L., - en el marco del contrato del que resultó adjudicataria para elaborar la serie de documentos comprensivos de un sistema técnico completo de valoración de puestos de trabajo -, como herramienta técnica autónoma precisa para analizar, medir y comparar de forma objetiva el valor relativo de cada puesto dentro de la organización, y, al mismo tiempo, como base técnica objetiva y motivada necesaria, para la futura reordenación de la Relación de Puestos de Trabajo y cualquier implantación de un sistema retributivo basado en el principio de objetividad, equidad interna, eficiencia y transparencia.

PROPOSICIONES

15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AL AYUNTAMIENTO DE BURGOS A QUE COLABOREN EN LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS EN BURGOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El equipo de Gobierno de la Diputación de Burgos ha decidido, de forma unilateral, apostar por la construcción de un **Pabellón Multiusos en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas**, en Burgos. Según la información del expediente en trámite, la intervención consiste en la construcción de un nuevo equipamiento de carácter deportivo. El programa responde a los requerimientos establecidos por el promotor: el edificio debe poder albergar un **Pabellón Polideportivo (PB2)** más una **Sala de Barrio (SB)** anexa, según las Normas NIDE (2021) del Consejo Superior de Deportes, para la celebración de competiciones de alto nivel. Además de sus usos como instalación deportiva, la instalación deberá ser compatible con la utilización para otros espectáculos de carácter cultural o recreativo. Se resuelve además la urbanización exterior próxima al edificio y las zonas de aparcamiento que le darán servicio. Se representa en un edificio de dos plantas dados los requerimientos de las actividades a acoger en su interior.

Dado el uso y el programa previsto para el edificio se propone un sistema estructural de grandes luces, cuya altura, sumada a la del espacio libre mínimo exigido por las condiciones de uso, condiciona que la altura máxima para el volumen construido se aproxime a los 15 m.

Al este del pabellón se ubica la zona principal de **aparcamientos exteriores**, en la que se ubicarán 152 plazas de aparcamiento, y al oeste se prevé otra zona de aparcamientos, con 78 plazas para automóviles y 5 plazas para autobuses. La zona de aparcamientos principal este está vinculada al acceso principal del edificio, mientras que hacia el oeste se sitúan accesos de servicio vinculados al uso del edificio.

En planta primera, se plantea un patio que separa las dos Salas. Hacia el norte, se sitúa el graderío del Pabellón Polideportivo, dividido en cuatro zonas y con una capacidad de 1616 espectadores, ubicándose una zona de graderío para autoridades en el lado este. Hacia el sur del patio, se sitúa el graderío único de la Sala de Barrio, que cuenta con una capacidad para 500 espectadores.

Bajo el graderío de la sala de barrio se sitúan zonas de almacenaje, mientras que bajo dos de los cuatro graderíos del polideportivo se sitúan una zona de almacenaje y otra de instalaciones.

Las puertas de acceso principales, se sitúan en la fachada este, mientras que en el oeste se sitúan puertas de servicio vinculadas a las circulaciones y a las salas de actividades. En las fachadas norte y sur se sitúan puertas secundarias de evacuación y servicio.

En el verano de este año 2025 el Presidente de la Diputación anunció que se ha incluido la previsión para su uso como **pabellón provincial en situaciones de emergencia**.

El **Proyecto Básico** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en octubre de 2024 y, una vez aprobado el Estudio de Detalle inicialmente y siendo sometido a información pública y habiendo recabado todos los informes sectoriales favorables, el **Estudio de Detalle** ha sido aprobado definitivamente en el Pleno del Ayuntamiento de Burgos el pasado día 21 de febrero de 2025. Tras la aprobación del Proyecto de Ejecución en la Junta de Gobierno del pasado 26 de septiembre de 2025, a fin de presentarlo en el Ayuntamiento de Burgos para solicitar la preceptiva autorización para el inicio de las obras.

En el borrador del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 aparece una partida de un millón de euros para sufragar los honorarios por redacción, así como otro millón de euros para la urbanización del entorno.

El presupuesto base de licitación asciende a 17.122.817,50 euros.

Al margen de la oportunidad de ubicar esta instalación al servicio de los municipios de menos de 20.000 habitantes en la capital de la provincia, ya que siendo el promotor la Diputación provincial, lo lógico sería pensar que se ubicase en otra localidad que no fuese la capital de la provincia. Pero como la decisión del equipo de gobierno es firme y el expediente va dando pasos para su consecución, por lo menos este grupo quiere contribuir a mejorarlo en beneficio de nuestros pueblos.

Por tanto, dado que la que la Institución provincial también contempla que albergue eventos culturales, además de deportivos, es previsible, por proximidad, que los principales demandantes y beneficiarios de este espacio sean equipos de la ciudad y organizadores de eventos contratados por el propio Ayuntamiento de Burgos.

Además, dada la **importancia de la inversión y del servicio que prestará a la capital burgalesa**, sería deseable el concurso del Consistorio burgalés, ya que la ciudad será una de las principales beneficiarias de contar con otra instalación polivalente de gran capacidad.

Por otro lado, incidiendo en que la instalación va a albergar un **recinto provincial que pueda dar cabida a situaciones de emergencia**, parece razonable que también la Comunidad Autónoma participe en el coste de la construcción de este complejo multiusos.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Pleno de la Diputación Provincial insta al Ayuntamiento de Burgos y a la Junta de Castilla y León a cofinanciar el coste de la construcción de este nuevo Pabellón Multiusos de Fuentes Blancas, aportando cada administración un tercio de su coste.

2.- Que, con el ahorro producido, se haga un plan de instalaciones deportivas extraordinario que permita dotar adecuadamente a las comarcas de la provincia deficitarias en este tipo de instalaciones.“

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, a doble turno, de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, quien propone una enmienda para instar también al Gobierno de España a través del Consejo Superior de Deportes y del Ministerio del Interior a participar en la financiación, la cual es aceptada por la Portavoz proponente, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, con la incorporación de referida enmienda, quedando la parte dispositiva redactada con el siguiente tenor literal:

“1.- Instar al Gobierno de España a través del Consejo Superior de Deportes y del Ministerio del Interior a participar en la financiación de la construcción del Pabellón Multiusos del Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, atendiendo a sus competencias en materia de deportes, de protección civil y emergencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficaz ante situaciones extraordinarias

2.- Instar, igualmente, al Ayuntamiento de Burgos y a la Junta de Castilla y León a cofinanciar el coste de la construcción de este nuevo Pabellón Multiusos de Fuentes Blancas.

3.- Que, con el ahorro producido, se haga un plan de instalaciones deportivas extraordinario que permita dotar adecuadamente a las comarcas de la provincia deficitarias en este tipo de instalaciones.“

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A EXIGIR EL ALTO EL FUEGO PERMANENTE EN GAZA Y CESE DEL GENOCIDIO A QUE SE SOMETE A LA POBLACIÓN PALESTINA, ASÍ COMO AL ACCESO A LA AYUDA HUMANITARIA CON CARÁCTER INMEDIATO.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes. Desde el primer momento, todos los partidos y el Gobierno de España condenaron enérgicamente estos ataques, exigiendo la liberación inmediata e incondicional de los rehenes.

La respuesta militar del Gobierno de Israel derivó en una campaña de destrucción masiva y desproporcionada que, tras casi dos años, ha afectado principalmente a la población civil palestina. En Gaza se registran más de 65.000 personas fallecidas, de

ellas casi 18.500 niños y niñas; más de 159.000 heridos; y casi dos millones de personas desplazadas, muchas de ellas en repetidas ocasiones, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro.

La catástrofe humanitaria es ya innegable. La Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC) ha confirmado la primera hambruna oficial en la historia de Oriente Medio, con medio millón de personas en fase de hambruna (IPC-5) y más de un millón en fase de emergencia (IPC-4). El hambre, la falta de agua y el colapso del sistema sanitario han sido utilizados como armas de guerra. Además, más de 21.000 niños han adquirido alguna discapacidad desde el inicio del conflicto.

La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha confirmado que Israel ha cometido actos genocidas contra la población de Gaza, basados en la intención de destruir a los palestinos mediante asesinatos, lesiones graves, imposición de condiciones de vida destinadas a su destrucción y medidas que impiden la natalidad, en violación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Esta misma Comisión ha señalado que estos actos no son aislados, sino el resultado de décadas de ocupación y represión sistemática.

En este contexto, España se ha situado a la vanguardia de la acción internacional en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino y de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, como única vía para una paz justa y duradera.

España fue de los primeros países en acudir, junto con Sudáfrica, al Tribunal Internacional de Justicia para denunciar la situación en Gaza bajo el marco de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de genocidio.

La defensa de los derechos humanos, del Derecho Internacional y de la paz forman parte de los valores fundamentales de la democracia española y de la acción política de los diferentes Gobiernos desde hace 50 años.

España y la mayoría de los países, han actuado con coherencia: lo que defendemos en Ucrania lo defendemos también en Palestina. Nuestra postura es firme y responde al sentir mayoritario del pueblo español, que reclama humanidad, legalidad internacional y fin del genocidio en Gaza.

Las diversas acciones de los diferentes países, entre ellos España, han consistido en:

- Reconocimiento oficial al Estado de Palestina, (157 de los 193 estados de la ONU), impulsando la solución de los dos Estados como única vía para una paz duradera.
- Mantenimiento de la ayuda humanitaria a Palestina y reforzado el apoyo a la UNRWA. (España la ha triplicado)
- Han promovido resoluciones en la ONU y la UE para exigir un alto el fuego permanente, la liberación de los rehenes y la protección de la población civil.
- Han anunciado un embargo permanente de armas a Israel, (Italia, Japón, España, Canadá, Colombia, Países Bajos y Bélgica) la prohibición de tránsito de material bélico y el bloqueo de productos procedentes de asentamientos ilegales.
- Han respaldado las investigaciones y decisiones de la Corte Penal Internacional y de la Corte Internacional de Justicia, que señalan la comisión de crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente proposición para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Exigir el alto el fuego inmediato y permanente y el acceso pleno de la población palestina a la ayuda humanitaria.
2. Apoyar la paz y el cese de las agresiones, la aplicación del Derecho Internacional y la solución de los dos Estados.
3. Condenar enérgicamente el genocidio y la ocupación ilegal de los territorios palestinos, así como los actos terroristas de Hamás.
4. Reiterar su apoyo a la sociedad civil israelí que se manifiesta por la paz.
5. Manifestar su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con las víctimas civiles, las personas desplazadas y los niños y niñas que sufren esta tragedia."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones a doble turno, de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, quien propone una enmienda relativa a eliminar el término genocidio, que no es aceptada por la Portavoz proponente, así como la intervención del Ilmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 9 Diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y los 2 de los Diputados del Grupo Vox, que suman 15, **ACUERDA** desestimar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 22 de septiembre de 2025 que comienzan con el número 10357, hasta las registradas el día 20 de octubre de 2025 que terminan en la Resolución número 11888.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia toma la palabra en primer lugar el Sr. D. Ángel Luis Rivas Martín, del Grupo VOX, formulando el ruego de que se busquen soluciones técnicas para mejorar las condiciones de salubridad del sótano del Palacio Provincial al que tienen que bajar los trabajadores, pues dado el estado en el que se encuentra con moho y humedad, la seguridad laboral es nula, máxime, cuando entiende que hay soluciones para esto, evitar la humedad quizá sea imposible, pero se puede meter ventilación forzada que eso eliminaría el moho o evitaría que se formara.

En segundo lugar, pregunta al Presidente si se está haciendo algún tipo de planificación o se está previendo, ante la posibilidad de que vuelva a ocurrir un apagón como el que tuvimos en abril, qué ocurriría con las comunicaciones entre los servicios esenciales, los órganos de gobierno de la Diputación. Si se está pensando en eso, si se está planificando algo para solventarlo en caso de que ocurra, para poder seguir manteniendo las comunicaciones entre los órganos y los servicios esenciales de la Diputación, ya que sería algo que habría que mantener.

El Ilmo. Sr. Presidente en relación con el ruego, indica, que se lo pasarán a la Sección de Patrimonio para que hagan la inspección correspondiente y, evidentemente, si se incumple con cualquier tipo de normativa actuar en consecuencia y, respecto de la pregunta, manifiesta que, evidentemente, no saben si se va a producir un nuevo apagón, si bien las noticias que leemos sí que nos van advirtiendo de una posibilidad real de que pueda volver a pasar. Lo que pasó en el último apagón es que puso en evidencia una absoluta falta de estrategia y de protocolo ante una situación así y es por ello que yo creo que coge más peso, más oportunidad, el proyecto de Fuentes Blancas, ya que una de las cosas que pretende tener es un sistema autónomo para comunicarse con aquellos que también tengan sistemas autónomos.

Recuerda que, cuando pasó el apagón, tuvieron una reunión a las siete de la tarde, si no me equivoco, porque hubo una casualidad y es que nos encontramos en la calle y, oye, a las siete hay reunión, ah, pues..., evidentemente ¿cómo nos comunicábamos? Y así fue. Esa fue la única cuestión por la que nos juntamos Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Burgos y empezamos a dar salida una vez que se reactivó el sistema a los servicios más urgentes: hospitales, residencias, suministros y demás. Por lo tanto, ese proyecto de Fuentes Blancas lo que pretende es también tener un sistema autónomo y, además, un sistema autónomo que se pueda portar, que se pueda trasladar a diferentes zonas donde podamos tener nodos de comunicación con sistemas autónomos de alimentación, por eso creo que es bueno también ese proyecto de Fuentes Blancas al integrar este tipo de cuestiones, pero al respecto de un protocolo sobre otra posibilidad de que pase o la posibilidad cierta de que pase, desconocemos absolutamente.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Martín Rivas manifestando que los sistemas autónomos de alimentación son necesarios e imprescindibles, yo daba por hecho que se estaba pensando en ello, trabajando en ello y en este proyecto es sin duda importante. El problema es que cuando ocurrió esto y que puede volver a ocurrir algo así en cualquier momento o diferente, pero en cualquier situación de ese estilo, los medios de comunicación, la telefonía desaparece, porque los repetidores se quedan sin energía al cabo de unas horas, entonces nos quedamos sin telefonía móvil, nos quedamos sin internet, nos quedamos sin cualquier posibilidad de comunicación dentro de los órganos de gobierno de la Diputación, pero también con los servicios esenciales. Pensemos que esto puede ocurrir también en el transcurso de una nevada en que hay que sacar los servicios a trabajar fuera, o en cualquiera otra situación en que hay que comunicarse con los operarios que están en los diferentes servicios. Deberíamos pensar en esos sistemas de comunicación alternativos, hay empresas que serían capaces de crear una planificación para que, por lo menos, no nos quedemos absolutamente paralizados, porque hoy en día si te quedas sin comunicación entre los órganos de una Administración, te quedas paralizado, es imposible coordinar nada y quizás, y esto es un aporte para pensar en ello de cara al futuro, quizás se deba planificar algo así, y no hablo solo de un posible apagón como el que hubo, sino quizás un apagón provincial, un apagón regional o cualquier otra eventualidad que pueda ocurrir y que pone en evidencia la importancia de mantener la comunicación.

Señala el Ilmo. Sr. Presidente que en el Servicio de emergencias sí que están dotados de emisoras, de sistemas analógicos, sí que lo están ya Bomberos y protección civil, ellos sí, lo que pasa es que el resto no y las Administraciones algunas sí y otras no, pero bueno, sí es cierto que lo pondrán sobre la mesa para ver si es posible establecer un medio para coordinar que resulta ser lo más óptimo y no hacer la batalla cada uno por libre.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Alberto Azofra Pardo, del Grupo Socialista, preguntando si hay ya fecha prevista para iniciar el torneo de Diputación de fútbol tras los problemas surgidos en su momento.

Contesta el Sr. Diputado D. Ángel Carretón Castrillo, del Grupo Popular, indicando que se celebró ya una Junta de Gobierno para el tema de los arbitrajes, estando ahora esperando que transcurran los 15 días que hay para posibles reclamaciones. Si todo va bien, la semana que viene podemos igual tener una mesa de contratación. Queríamos que hubiera sido a principios de noviembre, pero el problema surgido en la contratación de los arbitrajes lo ha trastocado.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, solicitando se les informe acerca de los dos convenios de depuración de aguas para más de 500 habitantes y para menos que la Diputación tiene desde hace un tiempo. Y más concretamente en qué calidades se ha actuado y qué gastos ha habido en ejecución de estos dos convenios, porque ven que en el presupuesto están las partidas, pero la

ejecución, al menos algún año, ha sido bastante escasa, por lo tanto les gustaría que nos informara al respecto de ambos convenios y entendiendo que según el propio texto del convenio la duración en principio estaba prevista para cuatro años, pero que la duración se prorrogaría hasta que se acabara la disposición de fondos que se preveía.

Indica el Ilmo. Sr. Presidente que van a transmitir a la propia Comisión de Medio Ambiente que este asunto lo incluya en el siguiente orden del día, con la finalidad de informar del estado de esos convenios, sin perjuicio de consultarle previamente a SOMACYL .

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, señalando que en los presupuestos de este año 2025 que ya está acabado, había una partida presupuestaria para una convocatoria que se llamaba promoción a las ganaderías singulares, que estaba inicialmente dotada con 60.000.-€. Esa convocatoria no ha salido, no se ha publicado, razón por la que pregunta acerca de si tiene intención el Equipo de Gobierno de publicarla aunque sea a estas alturas o no y si es que no, saber la razón.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que, en principio, esa convocatoria se hace para proteger a las reses bravas, constándole que han estado recogiendo modelos de otras convocatorias que hay en Diputaciones Provinciales, alguna relacionada con estas ganaderías singulares de la zona de la sierra y no le han dado aún salida a ese expediente, si bien cree que están todavía a tiempo para sacarla y ejecutarla.

Indica el Sr. Lezcano Muñoz que en los presupuestos del año 2026 no viene especificado nada, lo que puede ser indicativo de una intención y no sabemos en qué se va a quedar.

Señala el Ilmo. Sr. Presidente que se puede retomar perfectamente, estamos a tiempo porque sería dar una asignación por el número de reses singulares y ya está. Es una resolución rápida, pero bueno, en todo caso lo tomo más que como una pregunta como un ruego de avanzar con esa convocatoria.

Seguidamente el Sr. Lezcano Muñoz manifiesta que el día 15 de octubre, hace 9 días, acababa el plazo para la recepción del Centro de visitantes de Clunia, que no las obras, porque entendemos que queda la musealización, el mobiliario. ¿Se ha llegado a recepcionar? Porque la previsión iba a ser que era ese día 15. Se aprobaron varias prórrogas y parece que el día límite era el 15 de octubre. ¿Qué ha pasado con la recepción? ¿Se ha llegado a producir?

Responde el Ilmo. Sr. Presidente diciendo que hoy, antes de la celebración del Pleno, ha tenido lugar la Junta de Gobierno en la que se ha dado cuenta de la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de concesión de la

cuarta ampliación en el plazo de ejecución del encargo al medio propio Tragsa para las obras de construcción del Centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el Yacimiento de Clunia. Se ampliaba dicho plazo hasta el 15/10/2025, que es la fecha fijada para la recepción de la obra, o sea, la obra se ha acabado pero todavía no se ha recibido, no se ha recepcionado, si bien, hoy hablábamos también en la Junta de Gobierno de la fecha del 11 de noviembre para proceder a efectuar dicha recepción.

Por último, el Sr. Lezcano Muñoz plantea la cuestión referida a que, a fecha de hoy, a las alturas en que ya estamos, acabando el año, los ayuntamientos beneficiarios no han recibido aún los 5.000 o 10.000.-€ correspondientes a los Planes de Empleo I y II y de contratación de empresas aunque lo sigamos llamando Planes de Empleo. Razón por la que ruega que, a la mayor brevedad posible, se haga efectivo este ingreso, que no es mucho pero nos va aliviando a final de año, porque, efectivamente, las nóminas de los contratados las van pagando cada mes, como debe ser. Entonces no sabe cuál es la previsión, si se sabe algo, ¿nos puede confirmar?

Manifiesta al respecto el Ilmo. Sr. Presidente que la previsión es que se retrase, porque se ha retrasado todo el expediente, se ha demorado al definir dónde íbamos a hacerlo, así como la publicación y la adjudicación, se ha retrasado todo porque esta convocatoria está sujeta, como bien conocen, a la solicitud de permiso. Indica que sí que es cierto que a estos Planes de Empleo hay que darles otra vuelta para tratar que puedan ser gestionados de forma anticipada, igual que el resto de convocatorias, porque eso facilitará mucho la vida a los ayuntamientos, a las empresas. ¿Cuándo se va a producir el pago? Pues cuando se acabe de justificar todo y estamos teniendo problemas para justificar sobre todo la parte que hemos dejado a las empresas. Pero bueno, no le puedo decir una fecha porque realmente acumulamos mucho retraso y todavía estamos teniendo muchos problemas de justificación de esa ayuda,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel

